

REVISTA JUDICIAL

C6

HEMOCLES
PICHINCHA
QUITO, ECUADOR

...tenga en cuenta el domicilio judicial señalado por la petición y facilite las copias necesarias para la citación.-CITASE Y NOTIFÍQUESE (1).-DR. JOSE MARIA DURAN PONCE.
LO QUE COMUNICO PARAS LOS FINES DE LEY
QUITO A 16 DE FEBRERO DEL 2009
Dr. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/55840/11

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Al señor JORGE WASHINGTON SALCEDO ROMAN y al público en general se le hace saber lo siguiente:

ACTORA: KATTERIN YOMARA PEÑA MERIZALDE
DEMANDADO: JORGE WASHINGTON SALCEDO ROMAN
MENOR: JORGE ANDRES SALCEDO PEÑA
CAUSA: CONSENTIMIENTO DE ADOPCION
NUMERO: 2073-08 IV

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, QUITO, 11 de febrero del 2008, las 15h00. VISTOS: En lo principal y por haber declarado la señora KATTERIN YOMARA PEÑA MERIZALDE, de bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del señor JORGE WASHINGTON SALCEDO ROMAN, padre de JORGE ANDRES SALCEDO PEÑA, quien ha nacido en esta ciudad de Quito, el día 11 de diciembre de 1992, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a través de la prensa al señor JORGE WASHINGTON SALCEDO ROMAN, en uno de los diarios de mayor circulación que se disponen los Art. 102 del Código de Procedimiento Civil, 273 del Código de la Niñez y Adolescencia y señale domicilio judicial para recibir notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley. Señálese para el día 30 de abril del 2009, a las 10h00, a fin de que se realice la audiencia de Consentimiento, diligencia a la que en virtud de los principios de inmediación y concentración previstos en la Constitución Política del

que deberán concurrir las partes procesales personalmente o representados por Procurador Judicial con poder especial que contenga cláusula para transigir; anéxese el documento adjuntado; y, téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez, (1). Doctor Freddy Ilescas Cerda.

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para que notifique posteriormente.

Braulio Pérez Peñañiel
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./21532

B. DEL E. JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR WASHINGTON WILLIAN VILLACIS SORIA
EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS

Nro. de JUICO: 1975-2008-SAS

ACTORA: XIMENA GEOCONDA LOZANO SALAZAR

DEMANDADO: WASHINGTON WILLIAN VILLACIS SORIA

CUANTIA: \$1400.00 (mil cuatrocientos dólares americanos)

JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZ TITULAR del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PROVIDENCIA

JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO 09 de enero del 2009, las 15h20.- VISTOS: Por haber declarado la actora XIMENA GEOCONDA LOZANO SALAZAR, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado WASHINGTON WILLIAN VILLACIS SORIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor WASHINGTON WILLIAN VILLACIS SORIA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación Nacional.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación,

no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía, al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan. CITESE Y NOTIFÍQUESE.-
Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para que notifique posteriormente.

Todo hombre tiene tres variedades de carácter: el que realmente tiene; el que aparenta; y el que cree tener.

KARR, JEAN BAPTISTE ALPHONSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR, TELECSA S.A.

Se comunica al público que TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR, TELECSA S.A., reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito el 16 de febrero del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001012 de 11 de Marzo de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, el Artículo Trigésimo Tercero de su Estatuto Social, referente a la "Administración y Representación", de la siguiente manera.

"ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Administración y Representación.- La Sociedad será administrada por el Gerente General, de conformidad con la Ley y este Estatuto. La representación legal, judicial y extrajudicial, la ejercerá el Gerente General."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Marzo de 2009.

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

A.A./21611

CONVOCATORIA

De conformidad con el Estatuto Social de la Empresa, y la pertinente Ley, se convoca a los Socios de la Compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RUCON S.A.

La compañía RUCON S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Febrero del 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001001 de 11 de Marzo del 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERMEDIACION, REPRESENTACION, COMPRA, DISTRIBUCION, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, Y VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR Y OFICINA; ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS; MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHICULOS,.....

Quito, 11 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

A.A./21613